



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 7

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2019, cuyo objeto "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C"

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

En atención a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, allegadas por correo electrónico y/o fax y/o por escrito en las fechas previstas en el cronograma del proceso de Licitación Pública No. 002 – 2019, con el fin de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

OBSERVACION PRESENTADA EL 26 DE MARZO DE 2019 POR JUAN ACEVEDO DE LA EMPRESA INGENIEROS CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES SAS

OBSERVACION No. 1:

Buenas tardes

Por medio del presente queremos hacer una observación al anexo de requisitos habilitantes técnicos en el ítem N° 1 A, que corresponde a la verificación de experiencia del proponente, "EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR EN EL RUP QUE LOS CONTRATOS SE ENCUENTREN CLASIFICADOS ASI. DOS O MAS DE LOS CODIGOS DE LA TABLA N°1 MANTENIMIENTO".


Nuestra observación es que se incluyan más códigos para lograr tener el mínimo que se solicita, ó se disminuya a la petición a ún solo código en cada contrato de los que se solicitan.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a una respuesta

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, la administración no acoge la misma, ya que la experiencia solicitada corresponde a lo requerido según la necesidad actual de la Entidad.

Así mismo se solicita que los contratos contengan dos o más códigos de la tabla No. 1 MANTENIMIENTO, toda vez que es indispensable que el proponente acredite la experiencia específica para la realización de las labores proyectadas para el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Elaboró:  Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 7

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL 27 DE MARZO DE 2019 POR ELOY GUTIERREZ ANAYA DEL CONSORCIO SAN ANTONIO

OBSERVACION No. 2:

Respetuosamente solicitamos a la entidad el retiro o modificación del ANEXO No. 8 OFRECIMIENTOS ADICIONALES (PONDERACION TÉCNICA Y ECONÓMICA) por considerar que viola el principio de transparencia y el derecho a la libre empresa, lo anterior en el entendido que la exigencia debe ser asumida económicamente por la empresa que resulte adjudicada en el presente contrato lo cual se convierte en un costo directo que no está contemplado en el flujo financiero de ninguna empresa (**Regalar obras y materiales**), consideramos que para ponderar como puntos adicionales se deben hacer peticiones proporcionales al tamaño de la obra y que de alguna manera sean **VALORES AGREGADOS** que las empresas puedan aportar

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, la Entidad no acoge la misma, ya que lo solicitado en el pliego de condiciones con respecto al mantenimiento de canales y bajantes, está relacionado directamente con el objeto del contrato y para la Entidad es fundamental contar periódicamente con este servicio.

Adicionalmente, la Entidad aclara que esta propuesta de mantenimiento se contempla como un valor agregado al contrato, motivo por el cual, el proponente debe tenerlo en cuenta dentro de su estructuración de costos para la presentación de su oferta económica.

De igual manera la Entidad aclara que el alcance de dicho mantenimiento no interviene cambios representativos en canales y bajantes, y se ratifica lo descrito en el pliego de condiciones Numeral **2.6.1 PONDERACIÓN TÉCNICA (400 PUNTOS), SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES AGREGADOS**

1. MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES (MÁXIMO 300 PUNTOS).

“...el cual consistirá en la limpieza, retiro de desechos y mantenimiento correctivo de canales y bajantes cuando se requiera hasta 3.000 metros lineales.”

Finalmente nos permitimos ratificar que los últimos 7 años se ha incluido este mantenimiento dentro del contrato y para ninguno de los contratistas favorecidos en cada vigencia no se ha reclamado ningún tipo de desequilibrio económico.

OBSERVACION No. 2:

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 7

El otro argumento está relacionado con la exigencia establecida en el punto **2. GARANTÍA ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Para la calificación o ponderación de la garantía adicional se dará una puntuación máxima de cien (100) puntos al oferente habilitado que ofrezca máximo 24 meses adicionales al tiempo descrito en el Anexo Técnico. Las demás propuestas se calificarán en forma proporcional tomando como base el mayor ofrecimiento de garantía en meses. Cabe anotar que los tiempos de la garantía ofrecida correrán a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos realizados por el oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, estos valores agregados de ponderación técnica solo otorgan puntaje, es decir el no ofrecerlos no es causal de rechazo de la oferta.

Se supone que esta función la cumple la GARANTIA que debe aportar el proponente de acuerdo a lo consignado en el Documento: ANEXO 11 . CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO. Que reza así:

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, según el caso, que ampare:

RESPUESTA

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al peticionario que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable, numeral 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia..., dentro de las cuales se encuentra la mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida.

Esta cobertura en tiempo de la garantía es independiente de las pólizas de cumplimiento y calidad establecidas para los procesos de contratación y pasan a convertirse en obligaciones dentro de la minuta del contrato que resulte del proceso de selección, por lo tanto, se otorga puntaje como un ofrecimiento adicional en los factores de calificación de la Licitación Pública No. 002 – 2019.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no acepta la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 002 de 2019.

OBSERVACIONES PRESENTADA EL 5 DE ABRIL DE 2019 POR MENSAJE MARVYN Y. MENESES


Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 7

OBSERVACION No. 1:

La presente tiene como fin realizar las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones Borrador, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y transparencia en el presente proceso:

Se solicita a la entidad dar claridad a los objetos que son válidos para acreditar la experiencia del proponente. debido a que en los pliegos no se evidencia ningún objeto.

RESPUESTA

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores clarifica que según los establecido en el "Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.1.5.2, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. *Experiencia- los contratos celebrados por los interesados para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. "*

De acuerdo con la anterior el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, le informa que la experiencia del proponente se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el ANEXO REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES NUMERAL 1 VERIFICACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

OBSERVACION No. 2:

Se solicita a la entidad evaluar y modificar el tiempo correspondiente a la experiencia de los profesionales requeridos, ya que la envergadura del proyecto no amerita que los profesionales acrediten todo el tiempo solicitado en el pleigo de condiciones, por ello es procedente solicitar la disminucion del tiempo asi:

DIRECTOS DE OBRA (Bogotá y Cartagena): Acreditar 5 años como Director de Obra o Interventoria en obra civil.

RESIDENTE DE OBRA (Bogotá y Cartagena): Acreditar 3 años como Residente de obra o Interventoria en obra civil.

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, la administración acoge la misma, teniendo en cuenta el tiempo de duración del contrato, el nivel de intervención de obras civiles y el

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 7

porcentaje exigido para cada profesional en obra, quedando descrita esta experiencia de la siguiente manera, ajuste que se verá reflejado en el Pliego de condiciones definitivo.

DIRECTOR DE OBRA BOGOTÁ D.C. Y CARTAGENA DE INDIAS D.T y C:

Profesión: Ingeniero civil o Arquitecto con matricula profesional vigente.
Experiencia: Cinco (5) años como Director de Obra o Interventoría.
Tiempo de Dedicación: 20%.

RESIDENTE DE OBRA BOGOTÁ D.C.:

Profesión: Ingeniero civil o Arquitecto con matricula profesional vigente.
Experiencia: Tres (3) años como Residente de Obra o Interventoría.
Tiempo de Dedicación: Tiempo Completo.

RESIDENTE DE OBRA CARTAGENA DE INDIAS D.T y C:

Profesión: Ingeniero civil o Arquitecto con matricula profesional vigente.
Experiencia: Tres (3) años mínimo como Residente de Obra o Interventoría.
Tiempo de Dedicación: Tiempo completo, hasta tres (3) meses de acuerdo con la disponibilidad de la Casa y la programación de los trabajos.

OBSERVACION No. 3:


Finalmente, solicito a la entidad aclarar cual es el alcance del ofrecimiento del mantenimiento de canales y bajantes. En este mantenimiento se debe cabiar tubería? de ser así, solicito a la entidad informar sobre la cantidad que se debe suministrar?

RESPUESTA

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores clarifica que en este servicio de mantenimiento adicional no se incluyen cambios de canales ni bajantes ni tuberías ni gárgolas, el alcance se indica en el *Anexo No. 10 Ofrecimientos Técnicos Servicios Adicionales Agregados*consistirá en la limpieza, retiro de desechos y mantenimiento correctivo de canales y bajantes cuando se requiera ...

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL 9 DE ABRIL DE 2019 POR ZILL BUSINESS SOLUTIONS

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones de la licitación pública número LP-002-2019 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES

Elaboró  Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 7

SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C"

Teniendo en cuenta el proceso en asunto y que actualmente se adelanta por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a continuación, presentamos las siguientes observaciones, con el ánimo de que sean evaluadas y ajustadas por la entidad y así tener requerimientos coherentes basados en el principio de pluralidad e igualdad de oferentes:

Observación y solicitud 1:

En el **ANEXO No. 8. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (PONDERACION TÉCNICA Y ECONÓMICA)** el numeral 1. **MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES (MÁXIMO 300 PUNTOS)** la entidad requiere lo siguiente:

Obtendrá el puntaje establecido, el proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad el mayor número de metros lineales para el servicio de mantenimiento de canales y bajantes de las edificaciones que conforman el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C., el cual consistirá en la limpieza, retiro de desechos y mantenimiento correctivo de canales y bajantes cuando se requiera hasta 3.000 metros lineales.

Solicitamos a la entidad aclarar bajo qué criterios requiere que los proponentes ofrezcamos lo anterior puesto que en nuestra voluntad de presentar una propuesta y participar dentro de un grupo de posibles contratistas, ofreceríamos dicho requerimiento, y consideramos que este se tornaría perjudicial, ya que desequilibraría económicamente al oferente que resulte adjudicatario debido a que el mismo es desproporcionado en comparación al porcentaje de utilidades que se plantea para el proyecto, además, es de conocimiento de la entidad que la ponderación por factor de calidad debe ser un ofrecimiento justo tanto para la entidad como para el futuro contratista y no una forma de subsanar la carencia del presupuesto de una actividad.

Si bien es cierto que el ofrecimiento adicional es potestad del oferente, el hecho de no acudir al ofrecimiento lo deja por fuera de la calificación en puntaje, prácticamente esto se convierte en una obligatoriedad si el proponente quiere seguir concursando.

Por los motivos anteriormente expuestos solicitamos amablemente a la entidad que este requerimiento sea reevaluado y ajustado a un ofrecimiento ecuánime.

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, la administración no acoge la misma, ya que lo solicitado en el pliego de condiciones con respecto al mantenimiento de canales y bajantes, está relacionado directamente con el objeto del contrato y para la Entidad es fundamental contar periódicamente con este servicio.

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 7

Adicionalmente, la Entidad aclara que esta propuesta de mantenimiento se contempla como un valor agregado al contrato, motivo por el cual, el proponente debe tenerlo en cuenta dentro de su estructuración de costos para el valor ofertado.

De igual manera la Entidad aclara que el alcance de dicho mantenimiento no interviene cambios representativos en canales y bajantes, y se ratifica lo descrito en el pliego de condiciones Numeral **2.6.1 PONDERACIÓN TÉCNICA (400 PUNTOS), SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES AGREGADOS**

2. MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES (MÁXIMO 300 PUNTOS).

“...el cual consistirá en la limpieza, retiro de desechos y mantenimiento correctivo de canales y bajantes cuando se requiera hasta 3.000 metros lineales.”

Finalmente nos permitimos ratificar que los últimos 7 años se ha incluido este mantenimiento dentro del contrato y para ninguno de los contratistas favorecidos en cada vigencia no se ha reclamado ningún tipo de desequilibrio económico.

Cordialmente,



EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA
Coordinador Grupo Interno de Servicios Administrativos

Aprobó: Primer Nombre, primer apellido y firma de cada uno de los responsables de las respuestas
Elaboró: Primer Nombre, primer apellido y firma

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11